

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°193-2022

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas con quince minutos del siete de octubre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Viquez Sánchez quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñoz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes: Grettel Quesada Moya, Francela Molina Rojas y José Carlos Viquez Gómez. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Wilberth Quesada Garita. -----

N°193-2022

1 **ARTÍCULO 1°.- OFICIO AM-INF-364-2022, SOBRE COMUNICACIÓN DE**
2 **LAS FUNCIONES DE LA VICEALCALDÍA PRIMERA, DE ACUERDO CON**
3 **LA LEY N° 10.188. -----**

4 Se conoce oficio AM-INF-364-2022, suscrito por el señor alcalde, Mario
5 Redondo Poveda, el cual dice: “...*Asunto: Comunicación de las funciones de la*
6 *Vicealcaldía Primera, de acuerdo a la Ley N° 10.188. Estimados (as) señores:*
7 *Reciban un cordial saludo, para su conocimiento me permito remitir el oficio*
8 *AM-OF-1350-2022, sobre la comunicación de las funciones de la Vicealcaldía*
9 *Primera, de acuerdo a la Ley N° 10.188. Lo anterior, es razón de ser mi deber*
10 *asignarle de manera discrecional funciones a la Sra. Vicealcaldesa Silvia*
11 *Alvarado Martínez, a fin de que coadyuve en los quehaceres que me*
12 *corresponden desempeñar y que son necesarios para el buen funcionamiento*
13 *de la institución...”.- El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a la*
14 *señorita vicealcaldesa Silvia Alvarado quien indica: en relación a mis funciones*
15 *me llama poderosamente la atención, qué te hace cuatro meses he venido*
16 *gestionando basándome la ley 10 188 y hoy por hoy haya tanto interés en*
17 *designarlas, será acaso por el oficio MC0035- 2022, emitido por la ministra de*
18 *la condición de la mujer Cindy Quesada del recurso de amparo expediente*
19 *número 220220831-007CO de la diputada Carolina Delgado o bien el oficio de*
20 *advertencia de la auditoría interna; les puedo probar a los regidores que existió*
21 *el presupuesto al vicealcalde Manuel Badilla por un monto de ¢2.500.000 de*
22 *colones con el que trabajaba y que con la ley 10188 viene a dar respaldo.*
23 *Adicionalmente les apporto en los correos que les brindé esta noche el fragmento*
24 *de la ley un cuadro comparativo de otras vice alcaldías del país donde se*
25 *brindan funciones sustantivas y consensuadas, a sí mismo les remito las notas*
26 *de lo que solicité de lo objetado y de lo impuesto; es por ello por lo que les*
27 *solicito respetuosamente se reconsidere lo solicitado porque dichas funciones*
28 *son de corto plazo y no cumplen con lo establecido en la ley. – El presidente*
29 *Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: quisiera*
30 *mencionar en este tema tan importante que, haciendo un análisis en todo el*

N°193-2022

1 país, encontramos en las alcaldías más hombres alcaldes que mujeres,
2 entonces la labor de la mujer es importantísima y hoy les hablo en razón de
3 género como mujer, apoyándonos unas a otras, yo creo que es importante el
4 papel que una mujer pueda representar en un municipio; darle el valor a las
5 mujeres para no ser éste aquello que era antes, donde se minimizaban,
6 sabemos que el aporte de las mujeres es sumamente importante en las
7 familias, en los trabajos, sea cual sea, entonces yo quisiera instar al señor
8 alcalde para que trabaje de la mano junto con la señorita vicealcaldesa,
9 asignando labores atinentes al cargo únicamente con el fin y con el afán de
10 fortalecer las mejoras en el cantón de proyectos que sean viables, qué tengan
11 sustento nada más que promover proyectos importantes y que se lleven a cabo,
12 pero que se lleven a cabo de la mejor forma en convenios y trabajando juntos.
13 Yo quiero preguntarle a la señorita Silvia, ¿cuál es su criterio con respecto a las
14 funciones asignadas que le han sido a usted, considera que son acordes con
15 la dignidad de su cargo como vicealcaldesa primera? – El presidente Víquez
16 Sánchez otorga la palabra a don Mario Redondo quien indica: este acto fue, no
17 es ahora que se presenta a este Concejo Municipal, sino que fue enviado ya
18 hace bastante rato y fue objetado entonces por la señorita vicealcaldesa y este
19 servidor en un ánimo de tratar de buscar un acercamiento, se reunió con ella y
20 lo volvemos a emitir no a raíz porque ni siquiera conocía el informe de la señora
21 ministra que menciona la señorita vicealcaldesa, puedo decir que en la
22 conversación que tuvimos manifesté a la señorita ver si alcaldesa como lo he
23 hecho, mi disposición a trabajar en equipo, yo quisiera que ella hiciera lo mismo
24 porque desafortunadamente estoy recibiendo comunicaciones de diversas
25 entidades del Estado donde ella coordina o ejerce acciones sin notificar siquiera
26 a esta alcaldía y estamos claros que la vicealcaldía no es un órgano
27 independiente de esta Municipalidad, ni puede saltarse la jerarquía que tiene
28 este servidor, dicho con el mayor de los respetos, yo he omitido accionar sobre
29 ese particular porque no tengo el menor interés en generar discrepancias, yo la
30 he tratado a la señorita vicealcaldesa, siempre con el mayor de los respetos,

N°193-2022

1 con la mayor buena fe, la he participado de múltiples actividades, tanto es así
2 que el asignado 3 distintos viajes fuera del país invitaciones a eventos
3 especiales que nos han realizado; cuando hemos tenido un acto público le he
4 dado el lugar que corresponde y estamos cumpliendo hoy con un
5 requerimiento, después de que lo hiciéramos hace ya un rato y fue objetado por
6 ella el presupuesto que planteó, fue planteado extemporánea mente y los
7 documentos sobre el particular se pueden demostrar, pero sin embargo, la
8 alcaldía tampoco tiene un presupuesto particular son programas o son puestos
9 de dirección las funciones encomendadas me parece que son importantes y
10 suficientes y están debidamente fundamentadas conforme a la ley, de ahí que
11 notificó al Concejo y estaremos publicando en La Gaceta para los efectos
12 correspondientes; igual con la misma apertura que lo he hecho antes, señorita
13 vicealcaldesa estoy seguro que de mi parte va a existir la anuencia para
14 coordinar en estos y otros temas en donde si trabajamos en equipo como yo he
15 querido que lo hagamos de mi parte nunca existirá el menor inconveniente en
16 tratar de facilitar y complementar y una serie de temas trascendentes para los
17 cartagineses, no tengo el menor interés en entrar en polémicas con esto y
18 queda notificada la decisión correspondiente con la misma apertura que he
19 manifestado con anterioridad. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra
20 a doña Silvia Alvarado quien indica: con respecto a estas funciones brindadas
21 por el señor alcalde, pues más que funciones son acciones que yo podría
22 realizar en muy corto tiempo y nos resta más de año y medio en el puesto, el
23 cual considero que no dentro del plazo que yo pueda cubrirlas van a hacer falta
24 casi qué año y medio sin funciones. Además de ellas, no fueron consensuadas
25 y yo le hice llegar al señor alcalde el 27 de julio una lista donde consideraba
26 funciones y acciones en las que yo podía brindarle más apoyo y éstas nunca
27 fueron contempladas, ni valoradas. – El presidente Víquez Sánchez otorga la
28 palabra a doña Evelyn Ledezma quien indica: don Mario usted mencionó, estoy
29 viendo rápidamente los documentos que nos mandó doña Silvia por correo me
30 preocupa usted indica que el documento que envió la ministra de la condición

N°193-2022

1 de la mujer del INAMU doña Cindy, que usted no tenía conocimiento, es un
2 documento del 6 de julio uno puede entender de que a veces los documentos
3 se atrasan un poco porque ingresan y mientras los revisan y demás pero este
4 oficio el 6 de julio, el MCM-0035-2022 me sorprende que nadie en su despacho
5 lo haya visto, si bien es cierto el recurso de amparo que también ustedes
6 recibieron, ustedes se vienen a enterar ahorita porque la señorita vicealcaldesa
7 nos informa. Nuevamente esta Municipalidad no puede estar recibiendo
8 recursos de amparo por no contestar a tiempo tenemos un área legal, usted
9 tiene funcionarios en su despacho que le tienen que dar seguimiento a las
10 indicaciones y me preocupa porque si el día de mañana algunos de estos
11 accionantes y hay muchos recursos de amparo que se han ganado, inclusive
12 la fracción de Liberación Nacional don Alfonso, tiene varios ahí el día de
13 mañana sus recursos de amparo, si el recurrente quiere gestionar las costas,
14 daños y perjuicios y demás, es plata que esta Municipalidad tiene que pagar y
15 se supone que no tenemos plata y para un tema presupuestario es todo un
16 caos. Entonces no me parece que estemos generando posibilidades de un
17 riesgo económico por gusto al no contestar; tercero funciones cualquiera de
18 ustedes compañeros puede entrar en internet a La Gaceta y se fija que
19 funciones le han dado a las vicealcaldías sea hombre o mujer, porque lo que la
20 ley dice es que aparte de darle funciones de verdad, tienen que tener un
21 contenido económico que le permita desarrollarlas; hoy es doña Silvia, dentro
22 de un tiempo ya no va a estar doña Silvia va a estar Juanito, entonces no es
23 darle funciones porque ella ahorita está ejerciendo eso, entonces le ponemos
24 esas funciones, es ponerle funciones a un puesto que va a prevalecer con el
25 paso del tiempo estamos modificando las funciones, hay que darle un contenido
26 indistintamente de quién sea la persona, tareas que tal vez con el paso del
27 tiempo pueden desaparecer, la comisión de seguridad alimentaria, si viene la
28 próxima administración y considera que esa comisión no es necesaria,
29 entonces qué pasa es una función menos para el vicecalde o vicealcaldesa,
30 entonces tienen que ser funciones que con el paso del tiempo puedan ayudarle

N°193-2022

1 a la administración y prevalezcan, entonces hemos tenido el espacio suficiente
2 don Mario usted ha tenido los acercamientos con doña Silvia pero todavía nos
3 está haciendo falta más carnita si bien es cierto, usted es el que las propone o
4 las impone y le comunica al Concejo estamos claros con la figura no estamos
5 contemplando que en la próxima administración ya no vamos a estar nosotros,
6 entonces tenemos que dejarle a esa administración lo suficientemente
7 estructurado la posibilidad para que puedan hacer uso de una vicealcaldía
8 porque mañana no vamos a estar nosotros, entonces no pensemos en que
9 esas funciones son por ahorita, tenemos que pensar qué queremos que el
10 vicecalde apoye de la alcaldía en el próximo periodo, que sea realmente
11 productivo porque si no cuando entre el nuevo alcalde, qué es lo que va a decir
12 el Concejo Municipal, tenemos un alcalde que de las funciones que dejaron
13 establecidas sólo la mitad se pueden hacer y no podemos hacer más funciones
14 porque en aquel momento no se incluyeron. – El presidente Víquez Sánchez
15 otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: en este tema no hay que
16 profundizar mucho, en realidad es un tema propiamente administrativo, las
17 funciones las desempeña en este momento el señor alcalde en su momento
18 vendrán los futuros alcaldes que designarán las funciones que correspondan.
19 Entonces yo sugiero este tema señor presidente avanzar y tomar nota como
20 información de la administración. – El presidente Víquez Sánchez otorga la
21 palabra a don Mario Redondo quien indica: para aclararle a doña Evelyn, yo no
22 puedo imponer las funciones del próximo vicecalde; salvo que me reelija
23 porque cada alcalde en cada período constitucional hace lo propio no es que
24 yo fijaré de ahora las funciones de todos los vicealcaldes que tenga la
25 Municipalidad de Cartago en adelante, me parece que en ese particular es
26 válido aclarar porque está claro que tiene una confusión sobre los términos y
27 condiciones de la ley. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña
28 Evelyn Ledezma quien indica: lo que sucede don Mario es si cuando venga el
29 próximo alcalde no va a tomar de ejemplo al alcalde anterior uno diría es cierto,
30 que es lo que sucede recién nosotros entramos en mayo y usted pasaba las

N°193-2022

1 primeras sesiones siempre señalando lo mismo es que la administración
2 anterior, es que la administración anterior, aquí venían los directores y venía
3 doña Laura y decía, es que en la administración anterior; si fuera que cuando
4 entra la nueva administración omiten todo lo anterior y empiezan borrón y
5 cuenta nueva y no se basan en lo que hacía el otro uno podría entender no hay
6 ninguna relación; pero lamentablemente esa no es la práctica y usted nos dio
7 el ejemplo, entonces a mí me parece que sí, ahorita nosotros dejamos 15-20
8 vienen numeradas bien fortalecidas realmente con carnita, eso le va a permitir
9 al próximo alcalde no minimizarlo sino más bien sacarle un poquito más de jugo
10 y le va a permitir al Concejo a decirle al alcalde, si el alcalde anterior tenía 20
11 funciones que eran de verdad, porque ahora está alcalde le va a poner 5 de
12 mentiras, o sea, no digo que las funciones no sean importantes, pero son un
13 brazo, es una extensión al trabajo suyo, entonces aprovecha ahorita el
14 momento y permítale a los cartagineses que cuando venga el próximo alcalde
15 puedan tener una línea de medida, que tengan una base y que no se conformen
16 con poquito. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos
17 Brenes quien indica: solo para cerrar el tema para no profundizar en esta
18 situación; pero en este tema de hoy gracias a Dios que don Mario toma de
19 antecedentes de la anterior administración, porque si no la compañera doña
20 Silvia Alvarado estuviera sentada ahí atrás, donde asignaron, delegaron y
21 trasladaron a don Manuel Badilla en su momento, entonces me parece que en
22 ese tema es punto final para no profundizar. – El presidente Víquez Sánchez
23 otorga la palabra a don Marco Arias quien indica: yo igual opino de la misma
24 forma el compañero Brenes, creo que tenemos que avanzar en el orden del día,
25 no sigamos en esto, yo no sé qué parte de él coadministrar, no entiende la
26 gente y así que le solicito al señor presidente que continuemos con el orden del
27 día. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, es que es un tema que el
28 mismo señor alcalde convocó para la sesión de hoy; entonces no, no es
29 caprichoso de parte de los regidores conocerlo y hay que darle el espacio para
30 discutirlo como cualquiera de los demás temas; yo puedo entender que haya

N°193-2022

1 regidores que no quieren seguir discutiendo el tema, pero si hay gente en el
2 uso de la palabra dentro de lo razonable permitir que todos se expresen. – El
3 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica:
4 aquí hay una resolución del 2013 del sistema costarricense de información
5 jurídica que dice el alcalde municipal le corresponde de manera discrecional
6 asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el
7 vicealcalde primero. Yo respetuosamente lo que puedo decir es que don Mario
8 tal vez conversé con la vicealcaldesa y le ofrezca algunas funciones que ella
9 esté anuente a realizarlas para que haya una armonía y se trabaje en una forma
10 más tranquila, creo que esto es un tema totalmente administrativo que no nos
11 corresponde a nosotros y estoy de acuerdo con lo que dijo Marcos Arias
12 debemos de avanzar y que es un asunto que con todo respeto les pido que se
13 pongan de acuerdo y que don Mario le asigne las funciones que él considere
14 conveniente. – El presidente Víquez Sánchez indica, actuando como regidor
15 quisiera decir que el Código Municipal estableció la vicealcaldía como un
16 órgano se puede llamar así auxiliar de la alcaldía es posiblemente el segundo
17 salario más elevado de las municipalidades o el tercero es un recurso caro y
18 por lo tanto, me parece que es irresponsabilidad del alcalde en el proceso de
19 administrar los recursos, tratar de sacarle el máximo provecho posible a la
20 figura del vicealcalde dentro de las funciones que naturalmente tiene que llevar
21 a cabo y que le corresponden por ley, ojalá que se puedan poner de acuerdo
22 en beneficio de la gente de Cartago doña Silvia fue electa en la misma fórmula
23 de don Mario puede haber discrepancias entre la gente que eso es normal en
24 política, pero ojalá que se puedan poner de acuerdo y que se aproveche la
25 posibilidad como decía el mismo don Mario de trabajo en equipo y de poder
26 utilizar la función en este caso de la vicealcaldesa en el máximo beneficio y
27 provecho de la comunidad. - Visto el documento el presidente propone la
28 dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente
29 discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
30 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

N°193-2022

1 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
2 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. –**

3 El presidente propone tomar nota del oficio, en discusión, suficientemente
4 discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
6 **Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí**
7 **Fauaz y Arce Moya, tomar nota del oficio.-** Notifíquese este acuerdo con
8 acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvalrado Martínez, Vicelacaldesa y
9 al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO 2°. - OFICIO AM-INF-374-2022, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO**
11 **AL-OF-431-2022, SOBRE PROPUESTA DE RESPUESTA RECURSO**
12 **PRESENTADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., EN**
13 **CONTRA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 2021LN-**
14 **000001-0022030101, PARA “DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**
15 **DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS**
16 **SOLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO”.** -----

17 Se conoce oficio AM-INF-374-2022, suscrito por el señor alcalde, Mario
18 Redondo Poveda, mediante el cual, remite el oficio AL-OF-431-2022, suscrito
19 por la Licda. Genesis Bermudez Campos, Abogada y por el Lic. Wilberth
20 Quesada Garita, Encargado a.i. del Área Jurídica, el cual dice: “...Asunto:
21 *Criterio para respuesta a recurso presentado por EMPRESAS BERTHIER EBI*
22 *DE COSTA RICA S.A., en contra de la declaratoria de desierto del proceso*
23 *2021LN-000001-0022030101, para “DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE*
24 *CARTAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE*
25 *RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE*
26 *CARTAGO”.* Estimado señor, por medio de la presente se remite el criterio
27 solicitado para atender el recurso presentado por EMPRESAS BERTHIER EBI
28 DE COSTA RICA S.A., en contra de la declaratoria de desierto del proceso
29 2021LN-000001-0022030101, para “DOTAR A LA MUNICIPALIDAD DE
30 CARTAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE

N°193-2022

1 RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL ANTÓN CENTRAL DE
2 CARTAGO". Respecto la motivación del acto de declaratoria de proceso
3 desierto, dictado por el Concejo Municipal, esta Administración es clara en
4 relación al requerimiento para la validez del acto administrativo, recordando a
5 la consultante lo indicado en la Ley General de Administración Pública la cual
6 expresa: Artículo 136. 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de
7 sus fundamentos (...) 2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita
8 o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas,
9 dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la
10 adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia. (...) Artículo 335.-
11 La comunicación, sea publicación o notificación, deberá contener lo necesario
12 de acuerdo con el artículo 249 y, además, las peticiones, propuestas,
13 decisiones o dictámenes que invoque como motivación en los términos del
14 artículo 136, párrafo 2. He aquí los presupuestos de motivación que establece
15 la norma para la adopción de cualquier acto Administrativo, siendo que la
16 Municipalidad de Cartago, señala en el dictado del acto contenido en la
17 plataforma no solo el acto, sino a su vez, los antecedentes del mismo, el acto
18 formal de aprobación, el fundamento normativo con base en el artículo 86 del
19 RLCA y se adjuntan los mismos dentro de este. Por lo que, tal y como es claro,
20 el acto bajo ningún concepto fue dictado sin la motivación que se requiere y
21 dicho sea de paso cuenta con el cumplimiento de todos los presupuestos
22 jurídicos de la norma, tal y como consta en la plataforma SICOP

23 [Acto de adjudicación]

Fundamentación del acto	Se declara Desierto por el Concejo Municipal, basado en la presentación de la moción propuesta por el Regidor Marcos Bienes Figueras, misma que fue atendida en la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, fue consultada y aprobada por el Concejo Municipal en Acta N° 170-2022, Artículo N° 17, en sesión ordinaria del 05 de Julio del 2022.
Aprobación-recomendación de adjudicación	Consulta del resultado de la verificación (Fecha de solicitud: 30/08/2022 15:23)
Aprobación del acto de adjudicación	Consulta del resultado del acto de adjudicación (Fecha de solicitud: 31/08/2022 09:01)
Estado con C.C.S.S.	<input type="button" value="Verificar"/>
Estado en FODESAF	<input type="button" value="Verificar"/>
Estado con Tributación	<input type="checkbox"/> Confirmación del estado Fecha de confirmación: 30/08/2022

24
25
26
27
28
29
30

N°193-2022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[1. Solicitud de la información de la verificación]			
Número de secuencia	1041377	Por procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Tipo de verificación	Estudio de recomendación	Secuencia de la Verificación	Aprobación paralela
Fecha/hora de la solicitud	30/08/2022 15:23		
Número de documento de la solicitud de revisión	0232022030400248		
Asunto	APROBACION DECLARATORIA DE DESIERTO 2021LN-000001-0022030101		
Contenido de la solicitud	Se solicita la aprobación del acto de Declaratoria de Desierto para continuar con el proceso:		
Otros	Contenido de la verificación del adjudicatario del cartel con número de SICOP "20210201167-00-1"		

[2. Archivo adjunto]		
No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	MOCION PRESENTADA	 ADJ ACTA148-2022 ART27.pdf [0.3 MB]
2	ACTA COMISION HACIENDA	 ADJ ACTA 170-2022 ART 17.pdf [3 MB]
3	ACUERDO DEL CONCEJO DECLARATORIA DESIERTA	 ACTA N°170-2022 ART 17*.pdf [0.29 MB]

De lo que bastamente se aprecia que la nulidad argumentada por el accionante, con base en que el acto dictado no se encuentra motivado, no tiene razón de ser tampoco fundamento jurídico y el mismo debe ser rechazado. Respecto a la existencia de dictámenes técnicos y jurídicos en el dictado del acto final del proceso, consta en el dictamen CPHP-32-2022, incorporado como sustento para el dictado del acto final, suscrito por los Miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y presupuesto, las consultas jurídicas realizadas respecto a los extremos del acto y también las consultas técnicas realizadas a el encargado de la Proveeduría Municipal respecto al procedimiento, para los efectos del documento que consta en el expediente, el dictamen con la recomendación emitida sustancia sus fuentes para la elección del acto final esto según los criterios brindados en la sesión de dicha comisión en fecha 17 de mayo del año 2022, siendo que la misma fue valorada para la toma de la decisión respectiva. Lo Anteriormente indicado se demuestra en las distintas secciones del dictamen que consta como prueba, según se adjuntan extractos:

1 Bermudez- se encuentra de vacaciones, pero conversaron al respecto y estuvieron
2 elaborando una estrategia a esos efectos y después de analizar el asunto, se
3 concluyó que lo conveniente en este caso sería declarar desierta la licitación en
4 examen, ya que de acuerdo al criterio que están analizando ellos, hay una medida
5 cautelar -no hay todavía un procedimiento administrativo ordinario-, entonces, en
6 ese sentido, la medida cautelar lleva bastante tiempo sin ser resuelta. Eso hace
7 que no saben cómo se va a resolver y les dice que el objeto de la medida cautelar
8 prácticamente es obtener lo que se busca en sentencia, y no creen que el juez la
9 vaya a admitir, esto para dejarlo claro. Agregó que la medida cautelar no se ha
10 resuelto y mucho menos se ha presentado el proceso de conocimiento. Entonces,
11 se está hablando de un proceso que tardaría cualquier cantidad de años más y la
12 medida no se ha resuelto, reitera, y de acuerdo con la legislación procesal
13 contenciosa la medida cautelar implica después, el tener que interponer un proceso.
14 Desde esa perspectiva, seguir con este asunto, de acuerdo con la Licda. Genesis
15 Bermudez, parecería ocioso, aparte que la Licda. Genesis le habló de un tema

16 financiero, en el sentido de que esta contratación no representa para la
17 Municipalidad propiamente un mejor precio, y lo que se buscaría sería más bien
18 continuar con otro proceso licitatorio que convengan más a los intereses
19 municipales. Evidentemente, en cualquier escenario, sea que continúen o que se
20 declare desierta la licitación, van a exponerse evidentemente a riesgos de
21 cualquiera de las partes, indicando que en cualquier de los escenarios en que se
22 muevan los van a demandar cualquiera de las dos empresas. Así que, analizado
23 este asunto, son del criterio la parte legal de que efectivamente una propuesta sería
24 como dice la moción buscar que se declare desierto dicho concurso, para que,
25 reiteró, la Municipalidad pueda quitarse estos asuntos que no tienen como parte a
26 la Municipalidad, pero que le afectan, porque no pueden ejecutar la contratación
27 evidentemente y, en segundo lugar, allanar el camino para que eventualmente los
28 cartagineses y cualquier usuario en general de estos servicios tengan un mejor
29 precio y un mejor servicio. Concluyó indicando que este es el resumen del análisis
30 que hicieron para los efectos de esta Comisión.

1 Inmediatamente, en la misma sesión de trabajo *supra* citada, se procedió a escuchar
2 al Proveedor Municipal Christian Corrales, quien manifestó que sobre lo
3 mencionado por don Wilberth Quesada, como jurista él lo visualiza así, pero sí es
4 importante que, desde el punto de vista de la contratación administrativa, no
5 solamente se tiene que declarar desierta, si no que se tiene que dar toda una
6 argumentación y ya ellos han vivido ese camino con otro proceso y, bien lo decía
7 don Wilberth, cuando decía lo de las demandas, no sabe si se refería al tema de los
8 recursos que tiene la contratación. Agregó que estos recursos son presentados
9 ante la Contraloría General el Republica y es este ente contralor quien va a decidir
10 si avala el acuerdo municipal -esto para su información.- Adicionó que ya se anuló
11 uno, lo que llevó a que la empresa que perdió presentara sus acciones en el
12 Contencioso por las dos resoluciones que emitió la Contraloría -una era anular el
13 acto y la otra era aclaratoria a la primera-, y ahora puede pasar igual, y así se
14 volvería a lo mismo, porque cada acto de adjudicación va a tener una etapa
15 recursiva -obviamente sobre cosas nuevas no sobre cosas que ya fueron tomadas
16 en cuenta en un proceso previo-. Complementó su intervención diciendo que lo

17 *Por lo que, respecto al argumento brindado por la accionante, no es tampoco*
18 *correcto indicar que la Municipalidad de Cartago no conto con dictámenes*
19 *técnicos jurídicos para la toma de la decisión de dictado del acto final, siendo*
20 *que efectivamente para la decisión que se ha tomado se contó y se dictamino*

N°193-2022

1 *mediante el oficio supra transcrito, el criterio jurídico de la Municipalidad y*
2 *también de la Proveduría institucional, el mismo ha quedado plasmado en el*
3 *dictamen ya indicado y cuenta con las formalidades de haber sido incorporado*
4 *al consecutivo de documentos que han sido incorporados al dictado de la*
5 *declaratoria de desierto del proceso, cumpliendo así con las disposiciones del*
6 *artículo 86 del RLCA y el artículo 136 y 335 de la LGAP. Declaratoria de*
7 *desierto, eficacia y eficiencia del acto final, indica específicamente el artículo*
8 *86 del RLCA respecto a la declaratoria de desierto lo siguiente “Si fueron*
9 *presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público*
10 *así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá*
11 *declarar desierto el concurso” de la anterior lectura se deben desprender*
12 *premisas valiosas para el correcto entendimiento de la declaratoria de acto final*
13 *del presente proceso: 1- Aunque una oferta sea elegible la Municipalidad puede*
14 *dictar un acto final distinto con la debida motivación. 2- En aras de salvaguardar*
15 *el interés público, un proceso puede ser declarado infructuoso. En este sentido*
16 *es clara la administración, que, si bien la moción presentada con la solicitud*
17 *para la declaratoria de desierto fue el fundamento utilizado para estudiar la*
18 *figura, los argumentos expuestos en la misma no fueron los utilizados por la*
19 *Administración para dictar el acto correspondiente. Actualmente la*
20 *Municipalidad de Cartago cuenta con el proceso licitatorio 2019LN-000001-*
21 *MINUPROV para CONTRATAIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y*
22 *DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, POR UN PERIODO DE*
23 *HASTA POR DOCE MESES CON OPION A SER PRORROGADO HASTA*
24 *POR TRES PERIODOS IGUALES adjudicado a la recurrente, el mismo cuenta*
25 *con una prórroga vigente a la fecha, la cual finalizara en el mes de septiembre*
26 *del año 2022, dicho proceso fue adjudicado a la empresa accionante, en ese*
27 *sentido el precio unitario por tonelada actual adjudicado es de ₡12 900 colones,*
28 *mientras que el ofertado en el proceso actual es de ₡13 303. Siendo así que*
29 *elegible o no la oferta presentada por la empresa recurrente, el adjudicar el*

N°193-2022

1 *presente proceso con los precios actuales no es eficiente ni eficaz para la*
2 *administración, según se citó en el dictamen.*

3 *resulte declarado con lugar, es decir, que se rechace la apelación. También se*
4 *indica que se fundamenta la declaratoria desierta indicando que el elemento*
5 *esencial para promover esa licitación fue la obtención de un monto económico*
6 *menor en el precio de la tonelada del tratamiento de basura, y para los efectos*
correspondientes, la única oferta que podría determinarse como elegible no
necesariamente es la más beneficiosa en virtud del monto económico que licitó, el
cual es superior al que actualmente cobra por el servicio que brinda.

7 *Compréndase que generaría un impacto directo en la tarifa del tratamiento de*
8 *residuo sólidos cobrada a los contribuyentes el aumento en el costo por*
9 *tonelada, siendo que no es, prudente, coherente, eficaz ni eficiente, gestionar*
10 *un contrato nuevo con un precio mayor por tonelada a la misma empresa si*
11 *contamos con un contrato actual vigente hasta el mes de septiembre del próximo*
12 *año, siendo que el espíritu de la presente licitación siempre fue tratar de bajar*
13 *los costos del servicio, y con esto colaborar con la población Cartaginesa en la*
14 *dura crisis económica que vive actualmente, esto sumado al ahorro*
15 *administrativo lo cual se suma a las políticas estatales de mesura en el gasto y*
16 *la protección del interés público en el adecuado uso de los recursos*
17 *institucionales. Respecto a lo resuelto en el primer recurso de apelación*
18 *planteado, es claro para esta Administración que efectivamente la empresa*
19 *accionante ostenta en el presente proceso su calidad de elegible, sin embargo,*
20 *como ha ido supra citado, el artículo 86 del RLCA habilita la posibilidad de hacer*
21 *dictado de acto final, no necesariamente únicamente dictar un acto de re*
22 *adjudicación, así que a su vez también se aclara que en el entendido de que*
23 *existan ofertas elegibles por temas de interés público se podrá dictar la*
24 *declaratoria de desierto de un proceso, tal y como es el caso que nos ocupa,*
25 *por lo que la elegibilidad de la oferta de la recurrente no es tema de discusión*
26 *ni tampoco se ha cuestionado o fue determinante para la declaratoria de*
27 *desierto del proceso, más, fue determinante el precio que la misma empresa*
28 *en su calidad de contratante en el proceso 2019LN-000001-MINUPROV para*
29 *CONTRATAIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL*
30 *DE RESIDUOS SOLIDOS, POR UN PERIODO DE HASTA POR DOCE*

N°193-2022

1 MESES CON OPIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS
2 IGUALES, el cual claramente afecta la eficacia y eficiencia del presente proceso
3 de contratación. Lo que entiende la recurrente como acto final ineludible, es una
4 interpretación errada de la normativa aplicable, como se ha mencionado con
5 anterioridad, el procedimiento genera la responsabilidad y obligación de dictar
6 un acto final, esto es correcto, sin embargo, las reglas de la lógica y sana crítica
7 y el interés público, imperan en la gestión de contratación administrativa por lo
8 que, la normativa en sus diversas etapas es clara al indicar que este acto final
9 puede consistir en un acto de re adjudicación, una declaratoria de desierto o
10 una declaratoria de infructuoso, esto conforme los numerales 42,42 bis de la
11 Ley de Contratación Administrativa y los artículos 86, 95 del Reglamento a la
12 Ley de Contratación Administrativa. Por todo lo anteriormente alegado, estima
13 esta administración que el recurso presentado es improcedente en todos sus
14 extremos y se solicita a su respetable autoridad rechazarlo de plano con base
15 en el artículo 188 inciso B) del RLCA, debido a que la apelante solo alega su
16 incumplimiento sin embargo no desvirtúa lo correspondiente al interés público
17 señalado, relacionado a el contrato actual que mantiene con la Administración,
18 Fundamento de Derecho Artículos 4, 42, 42 bis de la Ley de Contratación
19 Administrativa y artículos 86 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación
20 Administrativa, Fundamento probatorio. □ Expediente Original del proceso que
21 consta en la plataforma SICOP. □ Oficio PROV-OF-293-2022, referente a
22 tercera prórroga del proceso 2019LN-000001-MINUPROV para
23 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
24 DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE HASTA POR DOCE
25 MESES CON OPIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS
26 IGUALES. □ Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto
27 número CPHP-32-2022. □ Acuerdo de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria
28 celebrada el día 05 de julio del 2022, Acta N°170-2022, Artículo N°17. □
29 Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión extraordinaria celebrada
30 el día 16 de septiembre del 2022, Acta N°188-2022, Artículo N°1. PETITORIA.

N°193-2022

1 *Con base en lo anteriormente indicado, la prueba aportada y el fundamento*
2 *jurídico invocado, se solicita a su respetable autoridad, acoger el presente*
3 *informe para rechazar de plano el recurso presentado con base en el artículo*
4 *86 y 188 del RLCA....”.* – Visto el documento el presidente propone la dispensa
5 de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete
6 a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias**
7 **Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
8 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.**
9 **Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.** — El
10 presidente Víquez Sánchez somete a votación la dispensa 7 votos afirmativos
11 rechazado por parte de la mayoría del Concejo que este documento sea
12 conocido por una comisión. A criterio personal, creo que debió, como en todos
13 los casos conocerse por parte de la comisión correspondiente y entonces en
14 este momento el Concejo sin dictamen por haberlo dispensado entra conocer
15 el documento por el fondo. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a
16 doña Beleida Madriz quien indica: referente a la información que se nos remite
17 sobre este caso, yo quisiera señalar que hay varios asuntos que despiertan
18 dudas sobre el criterio legal suministrado, particularmente quisiera señalar que
19 en el oficio 431 se redacte el criterio de una manera que hace parecer el criterio
20 de la proveeduría municipal, que fue afirmativo cuando respecto a la
21 declaratoria desierta de la licitación, cuando esto no fue cierto, es decir, la
22 interpretación del criterio podría inducir a engaño en la forma que está
23 redactada. Sobre este caso en particular, la fracción se había manifestado en
24 contra, precisamente porque el criterio de la Proveeduría era contrario a lo que
25 se quería aprobar y por eso aclaramos nuevamente esto, en la documentación
26 podría inducirse al error. Queremos señalar, por último, que este Concejo actúa
27 contrario a derecho en lo que se refiere a esta materia, la ley es clara al señalar
28 que debemos contar con los criterios técnicos para tomar decisiones y en esta
29 materia el criterio especializado era el de la proveeduría municipal, el cual se
30 obvio; todo esto por el artículo 16 de la Ley General de la Administración

N°193-2022

1 Pública, así mismo lo desarrolla el artículo 98 de la ley número 8131 en los
2 artículos 105 y siguiente de la ley de contratación administrativa, los artículos
3 227 y siguientes del reglamento a dicha ley y específicamente el Reglamento
4 Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad del Cantón Central
5 de Cartago deja clara la competencia de la proveeduría al respecto, en el inciso
6 11 del artículo 8, en donde sobre ella no puede estar encima el criterio legal.
7 Por tanto, elaborar un informe de recomendación sobre la resolución final de
8 adjudicación o de Re-adjudicación cuando corresponda, así como la
9 recomendación de declaración de infructuosa, declaratoria de insuficiencia o
10 declaratoria de desierto cuando así proceda de conformidad con el RLCA. – El
11 presidente somete a votación el oficio, en discusión, suficientemente discutido;
12 **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
13 **Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,**
14 **Halabí Fauaz y Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez**
15 **Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar el oficio AL-OF-431-2022, por lo tanto,**
16 **este Concejo Municipal acoge el presente informe y rechaza de plano el**
17 **recurso presentado con base en el artículo 86 y 188 del RLCA. – El**
18 presidente Víquez Sánchez indica, voy a justificar mi voto negativo; haciendo
19 eco de las manifestaciones que ya adelantó doña Beleida en el sentido de que
20 consideramos primero que debió haber sido conocido por la comisión y con una
21 discusión amplia sobre el particular, como lo hemos dicho de manera conteste
22 desde que iniciamos nuestras funciones; y en segundo lugar en razón de que
23 echamos de menos el criterio de la Proveeduría y consideramos que hay una
24 contradicción y que ante una situación como ésa podría eventualmente
25 generarse responsabilidad para la Municipalidad en caso de que un tercero
26 pudiese sentirse afectado y pudiese generar algún tipo de reclamo. – El
27 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a doña Andrea Guzmán quien
28 indica: para pedir la firmeza por favor, gracias. – El Presidente somete a
29 votación la firmeza, somete a discusión; suficientemente discutido, somete a
30 votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias**

N°193-2022

1 **Samudio, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**
2 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza del acuerdo.**
3 **Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – El**
4 presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a don Marcos Brenes quien
5 indica: quisiera nada más hacer una consulta a don Wilberth Quesada el asesor
6 legal porque recuerdo que ese tema lo discutimos, lo conversamos
7 ampliamente, pero no quisiera que sean mis palabras, sino el compañero
8 asesor legal que estuvo presente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta,
9 disculpe don Marcos ya superamos la discusión del tema, usted podría justificar
10 el voto ya el tema está resuelto, en definitiva, no amerita ninguna discusión,
11 ninguna aclaración. – El regidor Brenes Figueroa indica, para mí si amerita
12 porque está dejando en el aire su posición. – El presidente Víquez Sánchez
13 manifiesta, don Marco usted justificar su voto con su criterio puede justificarlo
14 si usted lo considera pertinente. – El regidor Brenes Figueroa indica, le indico
15 que fue ampliamente discutido en comisión el tema que ustedes dicen que no
16 se discutió, lamentablemente en esta sesión no estaba la compañera Beleida
17 por la razón entonces no tuvo el chance para conocer del tema, pero cómo se
18 cerró la discusión, gracias. – El presidente Víquez Sánchez otorga la palabra a
19 don Marco Arias quien indica: obviamente porque hay tiempo hasta la otra
20 semana del lunes, entonces se requiere el que esto sea aprobado, esa es mi
21 justificación del voto. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta, para hacer 2
22 referencias; don Marco la justificación que se dio no fue que no se discutió, es
23 que no se dio la información y que se echa de menos información, pero bueno,
24 creo que ya quedó claro en actas, cuál es la posición de cada uno de los
25 regidores a favor o en contra. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
26 recibo a la Licda. Genesis Bermudez Campos, Abogada, al Lic. Wilberth
27 Quesada Garita, Encargado a.i. del Área Jurídica, Lic. Christian Corrales
28 Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
29 Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

1 **ARTÍCULO 3°.- DICTAMEN CPHP 49-2022, SOBRE ACUERDO MUNICIPAL**
2 **ENVIADO AL SENO DE LA COMISIÓN MEDIANTE EL ACTA N°185-2022,**
3 **ARTÍCULO N°29, OFICIO AM-INF-287-2022 SOBRE SOLICITUD DE**
4 **MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN**
5 **ABREVIADA 2020LA-000024-0022030101, PARA EL "DISEÑO Y**
6 **CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO**
7 **PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL**
8 **Y OCCIDENTAL". -----**

9 Se conoce dictamen CPHP-49-2022, de la Comisión Permanente de Hacienda
10 y Presupuesto, el cual dice: "...**La Comisión de Hacienda y Presupuesto**
11 **Municipal sesionó Ordinariamente y de manera presencial el día Martes**
12 **4 de octubre para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta**
13 **comisión mediante el Acta N°185-2022, Artículo N°29, OFICIO AM-INF-287-**
14 **2022 SOBRE, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO**
15 **DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000024-0022030101, PARA EL**
16 **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO EN EL**
17 **ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS**
18 **DISTRITOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL". -----**

19 Se conoce oficio AM-INF-287-2022 de fecha 31 de agosto del 2022, suscrito
20 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
21 PROV-OF-284-2022 de fecha 31 de agosto del 2022 suscrito por la Licda.
22 Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera; el Lic.
23 Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Jenny Elizondo
24 Camacho, funcionaria de la Proveduría; y que dice: "...Los suscritos nos
25 permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a
26 conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, que en base a
27 lo que se establece el artículo N° 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
28 Administrativa, se lleve a cabo la Modificación Unilateral al Contrato, de la
29 LICITACION ABREVIADA N° 2020LA-000024-0022030101, para el "DISEÑO
30 Y CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO

N°193-2022

1 PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL
2 Y OCCIDENTAL, EL CUAL CONSISTE EN EL REPLAZO DE TUBERÍA Y
3 CUNETAS EN LA MODALIDAD POR DEMANDA EN ALGUNAS CALLES Y
4 AVENIDA”, adjudicada a CONSORCIO BRACO RGC-CASTRO Y DE LA
5 TORRE, CONFORMADO POR: BRACO RGC CONSTRUCTORA S.A.,
6 CEDULA JURIDICA 3-101-727211 / EMPRESA LIDER: CASTRO Y DE LA
7 TORRE, CEDULA JURIDICA 3-101-007884, en Acta N° 50-2020, Artículo N°
8 3, de sesión ordinaria del 30 de diciembre del 2020. El presente trámite de
9 modificación unilateral al contrato se formuló, con base en el oficio ET-OF-041-
10 2022 / CMO-OF-078-2022 de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por Sr.
11 Marcos Solano Moya, Jefe de Estacionómetros y Terminales y el Ing. Heynner
12 Céspedes Muñoz, Asistente de Obras y Alcantarillado Sanitario, del Área de
13 Operaciones, por lo que se recomienda que se de en los siguientes términos:
14 OFERENTE: CONSORCIO BRACO RGC-CASTRO Y DE LA TORRE,
15 CONFORMADO POR: BRACO RGC CONSTRUCTORA S.A., CEDULA
16 JURIDICA 3-101-727211 / EMPRESA LIDER: CASTRO Y DE LA TORRE,
17 CEDULA JURIDICA 3-101-007884 Objeto: La modificación solicitada consiste
18 en la ejecución de trabajos e infraestructura de alcantarillado pluvial, que no se
19 habían contemplado en el contrato inicial, sin embargo, comparten funciones
20 similares de conducción y canalización de los renglones de pago contratados
21 inicialmente. Del oficio ET-OF-041-2022 / CMO-OF-078-2022, se desprende lo
22 siguiente: Análisis Económico. Presupuesto disponible para este proceso y los
23 nuevos costos: a) El presupuesto disponible para la ejecución de la presente
24 licitación es de ¢54,239,778.80. b) El pago inicial del primer diseño y estudios
25 técnicos ya fue facturado por un monto de ¢4.130.834,31. c) El monto total con
26 respecto al rediseño es de ¢2.508.836.31. d) Con respecto a la etapa N°2,
27 etapa constructiva, el monto total es de ¢44.397.336,38, mismo que se
28 subdivide en los renglones de pago que ya están contemplados en el cartel y
29 los renglones de pago nuevos que se deben incluir dentro del contrato: •
30 Renglones de pago incluidos en el cartel: ¢20.425.656,48 • Renglones de pago

N°193-2022

1 que se deben incluir en el contrato: ¢23.971.679.90. Se adjunta tabla de
2 resumen, de los costos analizados para el presente proyecto:

Fase De Diseño Y Estudios Preliminares	
Diseño Inicial Facturado	¢4,130,834.31
Rediseño Solicitado	¢2,508,836.31
Fase Constructiva	
Monto A Pagar Renglones De Pago Contemplados	¢20,425,656.48
Monto A Pagar Renglones De Pago Nuevos	¢23,971,679.90
Total	
Costo Total Del Proyecto	¢51,037,007.00
Monto Disponible Para Esta Licitación	¢54,239,778.80
Saldo Final	¢3,202,771.80

3
4
5
6
7
8
9 En dicho oficio se detalla el análisis realizado y se indica que los nuevos
10 renglones de pago, que se pretenden incluir en el contrato original, guarda
11 razonabilidad económica. Que los nuevos renglones de pago, que se deben
12 incluir en el contrato, motivo de la presente Modificación y que no habían sido
13 contemplados inicialmente en el planteamiento del presente proyecto, son los
14 siguientes:

Item	Descripción de la actividad	Cantidad	Unidad	Costo Unitario Colones
OM-01	Poso pluvial de 3m de altura	1.00	Unidad	¢ 1,162,850.27
OM-02	Rejilla Metálica de 50cm de ancho	1.00	m	¢ 164,228.22
OM-03	Demoliciones	1.00	m3	¢ 22,698.63
OM-05	Cabezal para Tubería (0.32m3/unidad)	1.00	Unidad	¢ 244,134.51
OM-06	Excavación de zanja para canal rectangular de 45 cm	1.00	m3	¢ 9,396.25
OM-07	Canal en concreto reforzado, de 45 x 40 cm con tapa de concreto f'c 225 kg/cm2	1.00	ml	¢ 123,313.10
OM-08	Excavación de zanja para canal rectangular de 60 cm	1.00	m3	¢ 9,101.37
OM-09	Canal en concreto reforzado, de 60 x 55 cm con tapa de concreto f'c 225 kg/cm2	1.00	ml	¢ 150,884.89

15
16
17
18
19
20
21
22
23 En resumen, los montos que se requieren aprobar para esta modificación
24 unilateral al contrato, son los siguientes: - Rediseño ¢2.508.836.31. -
25 Renglones de pago que se deben incluir en el contrato: ¢23.971.679.90. De los
26 cuales el contenido presupuestario, ya se encuentran reservados desde un
27 inicio y contemplados en la orden de compra OC7350, en razón de que la
28 contratación es por demanda, por lo que se concluye que esta modificación es
29 únicamente para incluir actividades y que según lo expresa la Unidad Técnica
30 en su oficio no se tiene que agregar mas presupuesto. Plazo de entrega: El

N°193-2022

1 *plazo de entrega está definido de la siguiente manera: Construcción: 60 días*
2 *naturales, a partir de la notificación de la orden de inicio. Forma de pago: El*
3 *pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por avance*
4 *en las obras por ser en la modalidad por DEMANDA, según solicitud de la*
5 *Unidad Solicitante y una vez recibida a entera satisfacción. Para cada trámite*
6 *de pago, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Solicitante, el detalle que*
7 *contenga la estimación descriptiva de lo facturado con base a la cantidad*
8 *entregada según la demanda previamente indicada. Esta estimación debe*
9 *contener como mínimo los siguientes datos: - Descripción de renglón de pago*
10 *o línea facturada, con su respectiva unidad y cantidad entregada. - Fechas de*
11 *ejecución asociadas a las cantidades ejecutadas según la demanda*
12 *manifestada. - Breve descripción del lugar (distrito, calles y avenidas) donde*
13 *fue colocado el insumo facturado. - Conforme se avance en las entregas*
14 *demandas, la descriptiva de estimación debe ir consolidando todos los avances*
15 *ejecutados, mediante la apreciación de “estimación previa” y estimación actual”,*
16 *o similar. - Anexar los ensayos de calidad realizados durante el proceso de*
17 *ejecución correspondiente a la factura en trámite. - La factura electrónica*
18 *deberá ser gestionada a la dirección de correo dispuesta más abajo, con copia*
19 *a los funcionarios administradores del contrato. 4 El pago se hará con cargo al*
20 *Programa II (Servicios Comunes). TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON*
21 *LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA Y EL CARTEL. La responsabilidad de los*
22 *firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran*
23 *intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las*
24 *mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los*
25 *cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe...” Se*
26 *otorga la palabra al asesor municipal Christian Corrales Proveedor Municipal*
27 *quien indica que esto es una modificación unilateral para un 208, para una*
28 *contratación del año 2020 abreviada, la número 24 para poder incorporar unas*
29 *actividades para una construcción para el alcantarillado pluvial de la ciudad, se*
30 *hizo todo un trabajo y se determinó que se requería hacer unos ajustes para*

N°193-2022

1 *poder desarrollar bien la obra. Viendo la jurisprudencia y normativa vieron que*
2 *sí es coincidente para poder hacer un 208, en este caso lo que se está haciendo*
3 *porque la licitación tiene un componente de por demanda, es la incorporación*
4 *de líneas de pago, que son igual al objeto que originalmente se había*
5 *adjudicado, lo que se está incorporando son líneas de pago para poder aplicar*
6 *este nuevo modelo al proyecto. Indicando que un punto importante es que aquí*
7 *no están incorporando como normalmente se haría más recursos. Resulta que,*
8 *con el cambio de modelo, los recursos originalmente pactados según informa*
9 *la unidad técnica, alcanzan y hasta sobran, un poco. Entonces, este*
10 *planteamiento es únicamente para incorporar únicamente las líneas, no para*
11 *incorporar dinero. Es el mismo dinero con el cual adjudicaron en su momento.*
12 *Indicando que la licitación se compone de fases, hay un diseño con un precio*
13 *definido y tiene un componente que es de líneas de pago por demanda, existía*
14 *una lista en la licitación original, al cambiar el modelo de diseño, se necesitan*
15 *incorporar líneas de pago que antes no decían. Como, por ejemplo, las rejillas*
16 *metálicas, que ahora se incorporan con el nuevo diseño, que se necesitan para*
17 *poder llevarlo a cabo. Acotando que la unidad técnica hace todo un estudio del*
18 *nuevo diseño y determina que con el dinero que se tenía se puede desarrollar,*
19 *lo único que ocupan son las líneas de pago. Entonces, el proyecto va en ese*
20 *sentido, la modificación va en ese sentido en la incorporación de líneas de pago.*
21 *Se hace todo el análisis, se le pide a la empresa la información, la unidad*
22 *técnica analiza, analiza la razonabilidad y se remiten los informes y por eso se*
23 *está acá. Entonces se tiene que en resumen de los montos: son el rediseño*
24 *son ¢2.508.836.31. y los renglones de pago son ¢23.971.679.90. De los cuales*
25 *el contenido presupuestario ya se encuentra reservado desde un inicio y*
26 *contemplado en la orden de compra 7350. Debido a que la contratación es por*
27 *demanda lo que se concluye es que en esta modalidad la inclusión de*
28 *actividades y según respuesta de la unidad técnica indica que no se tienen que*
29 *agregar más presupuesto. Se otorga la palabra a la asesora Gabriela Redondo*
30 *indica que esto es una contratación por demanda, entonces la diferencia que*

N°193-2022

1 tiene es que la contratación es por demanda y según el artículo 162 inciso B de
2 la Ley de Contratación administrativa, permite que se incluyan nuevos
3 productos, o en este caso, nuevos renglones, pero que sean de la misma
4 naturaleza, procediendo a leer el artículo mencionado. También indica que el
5 nuevo renglón que se va a incluir como estos renglones o precios no fueron
6 valorados inicialmente, se requiere que los técnicos en esa propuesta aporten
7 la razonabilidad del precio de esos nuevos productos y recordemos que en esas
8 licitaciones o contrataciones por demanda, lo que se analizan son precios
9 unitarios, porque eso es lo que se adjudica, precios unitarios y se mantiene el
10 contenido presupuestario que se tiene. A menos que se le vayan inyectando
11 recursos, en esta contratación específica, no se le están incluyendo recursos
12 porque lo que se estimó para esta contratación inicialmente eran
13 aproximadamente 54 millones y van a seguir siendo los mismos. Porque aun
14 sumando los nuevos renglones, la contratación sumaría unos 51 millones y
15 resto. Entonces, esa es la diferencia de otras. Se otorga la palabra a Heynner
16 Cespedes Muñoz asesor técnico quien manifiesta que con el tema de los
17 alcances del proyecto en sí, son 6 puntos de intervención, que en total son 12
18 cruces pluviales, los cruces que se han determinado en ese momento se
19 escogieron a raíz de un estudio que se hizo y se encontraron puntos
20 determinantes o de gran problemática en el cantón, más que todo en los
21 distritos Oriente y Occidente. Que, por diámetro reducidos, se salen las aguas
22 y demás. Entonces se identifican estos puntos y la idea es poder intervenirlos
23 y aumentar los diámetros, esto es para que las aguas en estos puntos
24 determinantes no se salgan. Por eso es por lo que se escogieron estos puntos,
25 los puntos son como lo indica el informe: El cruce del INA en la antigua bomba,
26 el cruce por la Joya la funeraria, el cruce por el abastecedor el Molino, el cruce
27 del BCR, el cruce de las Ruinas y el cruce de los Tribunales de Justicia, que es
28 al costado noroeste. Esos son los. Cruces que se identificaron. Y se está
29 solicitando esta modificación porque hay varios factores, el primero es que. En
30 el momento en que se planteó este proyecto el acueducto no tiene planos de

N°193-2022

1 *planos detallados de la ubicación de las tuberías en el centro de Cartago. Es*
2 *una de las cosas que requiere trabajar el acueducto. Entonces, al momento en*
3 *que se planteó este proyecto no se tenía a cien se acierta la ubicación de las*
4 *tuberías. Informando que este proyecto cuando se planteó estaba a cargo del*
5 *ingeniero David Rojas, quien coordinó con el Área de Acueductos y solicitó*
6 *colaboración en dado caso si existía algún problema con la parte potable, para*
7 *que le brindarán colaboración, aparte de eso como estos cruces pasan por ruta*
8 *nacional necesitan permiso de ruptura del MOP para poder intervenir.*
9 *Entonces, en ese momento no podían romper para poder buscar las tuberías y*
10 *saber a qué profundidad estaban. Entonces, para poder realizar esa ruptura,*
11 *necesitaban el debido permiso del MOP y tenían que presentar planos de qué*
12 *es lo que se va a realizar. Entonces, a la hora que él asume este proyecto ya*
13 *se está tramitando el permiso de ruptura del MOP. Que salió hasta el 3 de*
14 *febrero de este año hicieron la visita técnica a los puntos de los cruces pluviales*
15 *en compañía del área técnica de acueductos y encontraron que en estos cruces*
16 *pasaban tuberías de agua potable de 4,6 y 12 pulgadas. Entonces, si hay*
17 *alguna afectación con esas tuberías de agua potable se vería afectado, lo que*
18 *es el servicio en la parte comercial y en algunos sectores urbanos, entonces se*
19 *coordinó con el Área Técnica de Acueductos hacer el sondeo y se encontró que*
20 *las tuberías en cuatro de los 6 puntos de intervención sí afectaban el diseño*
21 *original. Entonces, para poder hacer una intervención segura preguntaron al*
22 *área técnica qué podían hacer, la información que ellos les brindaron fue que*
23 *en la tubería de 12 y en la de 6 no son diámetros tan manejables. Entonces, lo*
24 *que se planteó fue remitirle esta información, se hizo un informe de las tuberías,*
25 *de la profundidad, ubicación y demás. Cuando se tenía el permiso de ruptura*
26 *se le remitió al contratista para que el realizará en el diseño original y que*
27 *hicieran una contrapropuesta del diseño donde no se verán afectadas las*
28 *tuberías potables. Por eso es por lo que el cambio se realizó hasta ese*
29 *momento y entran en juego los nuevos renglones de pago, Porque para poder*
30 *pagarle a la empresa, por ese trabajo que están realizando no tenían bajo qué*

N°193-2022

1 rubro podían cancelarlo, por lo que necesitaban el nuevo renglón de pago.
2 Entonces, al realizar la modificación, algunos de los renglones de pago que se
3 habían contemplado inicialmente ya no eran necesarios y algunos otros sí. Por
4 eso es por lo que ahora cuando se hizo el cambio entró, otro monto y el
5 presupuesto que se tenía inicialmente, si les da para poder cancelar estas
6 nuevas tareas, los cruces son los mismos, nada más que el diseño que se tenía
7 se afectó, varió un poco y por eso es por lo que se está solicitando la
8 modificación, es un cambio, el presupuesto da y no habrá afectación red
9 potable. La presidencia indica que suficientemente discutido el oficio PROV-
10 OF-284-2022 que contiene la recomendación DE MODIFICACIÓN
11 UNILATERAL AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-
12 000024-0022030101, PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL
13 MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD,
14 EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL” y los
15 renglones de pago que se incluyen para las actividades que se consideraron
16 en esta licitación. Previo a que el encargado de patentes municipales verifique
17 el estado de la patente de esta empresa y que se adjunte a este dictamen.
18 Procediendo a someter a votación y su firmeza dando como resultado 3 votos
19 positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Arce Moya. Por
20 tanto, esta comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo Municipal
21 aprobar de forma integral el oficio PROV-OF-284-2022 que contiene la
22 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO DE LA
23 LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000024-0022030101, PARA EL “DISEÑO Y
24 CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO
25 PLUVIAL DE LA CIUDAD, EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL
26 Y OCCIDENTAL”. **Previo a la verificación de la patente...**.- Visto el
27 dictamen, el presidente propone su aprobación así como su firmeza; somete a
28 discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por**
29 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
30 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo,**

N°193-2022

1 **Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el**
2 **dictamen CPHP-49-2022, por lo tanto, se aprueba de forma integral el**
3 **oficio PROV-OF-284-2022 que contiene la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**
4 **UNILATERAL AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-**
5 **000024-0022030101, PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL**
6 **MEJORAMIENTO EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD,**
7 **EXACTAMENTE EN LOS DISTRITOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL”. Previo**
8 **a la verificación de la patente, así como su firmeza. - Notifíquese este**
9 **acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristian Corrales Jiménez,**
10 **Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. –**
11 **Acuerdo definitivamente aprobado.-----**

12 **ARTÍCULO 4°. - DICTAMEN CPHP 50-2022, SOBRE ACUERDO MUNICIPAL**
13 **ENVIADO AL SENO DE LA COMISIÓN MEDIANTE EL ACTA N°185-2022,**
14 **ARTÍCULO N°31. OFICIO AM-INF-300-2022 SOBRE REMISIÓN DEL**
15 **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
16 **ABREVIADA 2022LA-000009-00220301 DENOMINADA "SERVICIO DE**
17 **CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER**
18 **A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO". -----**

19 Se conoce dictamen CPHP-50-2022, de la Comisión Permanente de Hacienda
20 y Presupuesto, el cual dice: “...*La Comisión de Hacienda y Presupuesto*
21 *Municipal sesionó Ordinariamente y de manera presencial el martes 4 de*
22 *octubre para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión*
23 *mediante el Acuerdo del Acta N°185-2022, Artículo N°31. OFICIO AM-INF-300-*
24 *2022 SOBRE, REMISIÓN DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE*
25 *ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000009-00220301*
26 *DENOMINADA “SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL*
27 *BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL*
28 *SISTEMA CORE TRIBUTARIO”. Se conoce oficio AM-INF-300-2022 de fecha*
29 *02 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde*
30 *Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-300-2022 de fecha 02 de*

N°193-2022

1 setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub director
2 del Área Financiera; al Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y
3 la señora Jenny Elizondo Camacho, funcionaria de la Proveeduría; y que dice:
4 “...Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a
5 conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la
6 recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se
7 adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000009-0022030101,
8 para la “SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER
9 INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE
10 TRIBUTARIO”. Objeto del Contrato: Lo constituye el dar continuidad al negocio
11 implementado el browser Microsoft EDGE como navegador para la utilización
12 del Microsoft CRM (Core Tributario.) Empresas Participantes:
13 PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A. Cédula Jurídica No. 3-
14 101- 328391. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas
15 según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A	Cumple	Cumple	Cumple

16
17
18 Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante
19 oficio AIN-OF-113-2022 / AT-OF-082-2022 del 12 de agosto del 2022, (enviado
20 en su última versión el 25 de agosto del 2022) suscrito por el Ing. Daniel
21 Ramírez González, Director a.i. Área de TIC, Lic. Alejandro Montero Víquez,
22 Director a.i. Área Tributaria, Maykel Vargas Alfaro, Encargado del Proyecto. •
23 Informe Legal: de fecha 18 de agosto del 2022, suscrito por la Licda. Gabriela
24 Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-
25 OF-0851-2022, del 09 de agosto del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina
26 Cordero, jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores
27 informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente
28 manera: PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT S.A. Cédula Jurídica
29 No. 3-101- 328391

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	SERVICIO DE CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO
Monto recomendado para adjudicar: €81.000.000,00 (Ochenta y un millón de colones exactos)		
Monto Presupuestado €81.000.000,00 (Ochenta y un millón de colones exactos)		

30

1

2

3 Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron
 4 definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-
 5 DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D,
 6 donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada es de
 7 $\neq 302.300.000,00$. Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro
 8 del rango establecido. Plazo de entrega: Es de 3 meses con 2 meses
 9 adicionales para pruebas con los usuarios, para un total de 5 meses. Lugar de
 10 entrega: La entrega, al ser un servicio, se realizará en el Palacio Municipal, en
 11 la oficina del Área de TIC y en los departamentos municipales vinculados con
 12 el sistema CORE Tributario, el servicio deberá contar con aprobaciones
 13 técnicas y de usuario. La entrega será en el tiempo definido en los criterios de
 14 evaluación y según visto bueno de los administradores de contrato. Forma de
 15 pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica,
 16 por avance en proyecto, una vez recibida a entera satisfacción por parte de los
 17 Administradores del Contrato y según el siguiente cuadro de pagos propuesto:

18

19

20

21

Entregable	Porcentaje
Análisis	15,00%
Desarrollo	30,00%
Pruebas	30,00%
Puesta en producción	25,00%
Total	100,00%

22 Factores de Evaluación aplicados por el Administrador del Contrato:

23

24

25

Criterios de Evaluación	Puntaje
1. Precio de la oferta	70%
2. Tiempo de entrega	10%
3. Experiencia adicional	10%
Total	90%

26 Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para
 27 este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José
 28 Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha
 29 28 de junio del 2022.

30

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 13 de octubre del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

1

2

3 *La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas*
4 *competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación*
5 *Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las*
6 *mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los*
7 *cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe...” – Visto*
8 *el documento el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de*
9 *Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido,*
10 *somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos***
11 ***de los regidores Meneses Valverde en el lugar del regidor Arias Samudio,***
12 ***Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,***
13 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la***
14 ***Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Se otorga la palabra al*
15 *asesor Christian Corrales quien manifiesta que esto es para el browser de*
16 *internet y que en este caso participa una empresa PROFESIONALES EN*
17 *SOFTWARE PROSOFT S.A. Se le aplican los informes de rigor: patente,*
18 *técnico y legal, esta es una contratación abreviada con 3 informes todos*
19 *positivos, se tiene que el servicio se brinda por 81 millones de colones, tenían*
20 *un presupuesto de 81 millones de colones. El plazo de entrega es de 3 meses,*
21 *con 2 meses adicionales para pruebas de usuario, para un total de 5 meses. El*
22 *lugar de entrega es en el palacio municipal, la forma de pago se hará de forma*
23 *escalonada, por entregables. Para lo cual se definió el análisis en un 15%,*
24 *desarrollo 30%, pruebas 30% y puesta en producción 25%, la empresa obtiene*
25 *del total de los puntos 90 y con un plazo para adjudicar el 13 de octubre. Se*
26 *otorga la palabra al asesor Daniel Ramírez, encargado del Área de TIC quien*
27 *informa que esta contratación es para atender el tema de continuidad de la*
28 *Municipalidad con el Core Tributario. Es para actualizar de acuerdo con la alerta*
29 *que mando Microsoft en su momento, de que el sistema en Internet explore iba*
30 *a dejar de funcionar, entonces ambas áreas, lo que buscan con esta*

N°193-2022

1 *contratación es extender el tiempo de vida al Core, mientras se desarrolla el*
2 *nuevo sistema en el que están trabajando en el cartel varias áreas, la parte*
3 *funcional que es el Área Tributaria y ellos el Área Tecnológica de la*
4 *municipalidad. Manifestando que esto básicamente es por un tema de*
5 *continuidad. Para que les dé tiempo de seguir atendiendo los temas de la*
6 *municipalidad mientras se desarrolla el nuevo sistema de gestión municipal.*
7 *Los señores ediles realizan algunas consultas que quedaran plasmadas en la*
8 *respectiva acta de la sesión. El Encargado del Departamento de Patentes*
9 *informa que esta empresa tiene una patente permanente. La presidencia indica*
10 *que siendo suficientemente discutido el informe referido por la Proveduría*
11 *PROV-OF-300-2022 procede a someter a votación dando como resultado 3*
12 *votos positivos, procede a someter su firmeza dando 3 votos positivos de los*
13 *regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Solano Avendaño. Por tanto, esta*
14 *comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo Municipal aprobar de*
15 *forma íntegra el Oficio PROV-OF-300-2022 SOBRE, REMISIÓN DEL*
16 *INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN*
17 *ABREVIADA 2022LA-000009-00220301 DENOMINADA “SERVICIO DE*
18 *CONTINUIDAD POR OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER*
19 *A MICROSOFT EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO”. Acuerdo*
20 *definitivamente aprobado...”.- Visto el dictamen, el presidente propone su*
21 *aprobación así como su firmeza; somete a discusión; suficientemente discutido,*
22 *somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos***
23 ***de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez,***
24 ***Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes,***
25 ***Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-50-2022, por lo***
26 ***tanto, se aprueba de forma íntegra el Oficio PROV-OF-300-2022, y se***
27 ***aprueba la ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-***
28 ***000009-00220301 DENOMINADA “SERVICIO DE CONTINUIDAD POR***
29 ***OBSOLENCIA DEL BROWSER INTERNET EXPLORER A MICROSOFT***
30 ***EDGE PARA EL SISTEMA CORE TRIBUTARIO”, así como su firmeza. -***

N°193-2022

1 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristian Corrales
2 Jiménez, Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde
3 Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

4 **ARTÍCULO 5°.- DICTAMEN CPHP-51-2022, SOBRE ACUERDO MUNICIPAL**
5 **ENVIADO AL SENO DE LA COMISIÓN MEDIANTE EL ACUERDO DEL**
6 **ACTA N°187-2022, ARTÍCULO N°16. OFICIO AM-INF-312-2022, SOBRE**
7 **LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000010- 0022030101, PARA LA**
8 **"CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA**
9 **EL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". -----**

10 Se conoce dictamen CPHP-51-2022, de la Comisión Permanente de Hacienda
11 y Presupuesto, el cual dice: "...La Comisión de Hacienda y Presupuesto
12 Municipal sesionó Ordinariamente y de manera presencial el martes 4 de
13 octubre para conocer el acuerdo municipal enviado al seno de esta comisión
14 mediante el Acuerdo del Acta N°187-2022, Artículo N°16. OFICIO AM-INF-312-
15 2022, SOBRE LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000010-0022030101, PARA
16 LA "CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA
17 EL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Se conoce oficio
18 AM-INF-312-2022 de fecha 09 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Mario
19 Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-301-
20 2022 de fecha 06 de setiembre del 2022 suscrito por la Licda. María Jeannette
21 Navarro Jiménez, Encargada del Área Administrativa Financiera-, el Lic.
22 Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal y la señora Karla Monge
23 Chacón, Funcionaria de Proveeduría; y que dice: "...Nos permitimos dirigirnos
24 a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración
25 del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el
26 respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación
27 Abreviada 2022LA-000010-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LA
28 COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA EL ACUEDUCTO DE LA
29 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO". Objeto del Contrato: Compra e instalación
30 de 14 RTU para ubicar en diferentes partes estratégicas del cantón Central de

N°193-2022

1 Cartago y con esto lograr un control más estricto en las zonas de mayor
2 consumo, consiguiendo así datos importantes para los índices de agua no
3 contabilizada (IANC) para la toma de decisiones y acciones al respecto.

4 Oferentes: •SOATI SOLUCIONES EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
5 SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURÍDICA 3-101-600104. •G B
6 TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-198691.
7 •ADRIAN KEY MONGE CÉDULA FISICA 3-290-410. Es importante detallar el
8 resumen del cumplimiento de las ofertas según los análisis aplicados.

9
10
11

12 Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante
13 oficio ATA-OF-370-2022 del 01 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing.
14 Josue Solis Flores de Area Técnica de Acueductos y el Ing. Julio Urbina Rojas,
15 Director del Área de Técnica de Acueductos. • Informe Legal: de fecha 30 de
16 agosto del 2022, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado.

17 •Informe Pat o del 2022, suscrito
18 por el Lic. M Patentes a.i. Nota:
19 la empresa icación fue SOATI

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL
SOATI SOLUCIONES EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	No Cumple
G B TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple
ADRIAN KEY MONGE	No Cumple	No Cumple	No Cumple

20 SOLUCIONES EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,
21 sin embargo, la misma incumple aspectos legales de carácter no subsanables
22 como lo es la vigencia de la oferta, según lo estipulado en el artículo 82 del
23 Reglamento de Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto, se procede
24 con la segunda mejor opción que satisface todos los requerimientos del cartel.
25 Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso
26 licitatorio de la siguiente manera:

27
28
29
30

* G B TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-198691

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2

Monto total adjudicado en dólares: \$127,340,84 (Ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y seis dólares estadounidenses con 84/100)
 Tipo de cambio del actor público no bancario al día de la apertura 08 de julio de 2022 4893.09
 Monto total adjudicado en colones: 621.338.296,81 (Ochenta y ocho millones trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa y ocho colones con 81/100)

1

2

3

4 Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron
 5 definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-
 6 DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D,
 7 donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada es de
 8 \$302.300.000,00. Por lo anterior, el monto estimado recomendado, se
 9 encuentran dentro del rango establecido. Vigencia de la contratación: El plazo
 10 de la ejecución de la contratación de marras será como máximo al 30 de enero
 11 2023. Lugar y Tiempo de entrega: Para la línea #1: La entrega de los bienes
 12 debe darse en la segunda o tercera semana del mes de octubre de 2022 o bien
 13 lo coordinado con el administrador del contrato una vez notificado y refrendado
 14 el contrato, en el almacén Municipal, ubicado en el plantel de la Municipalidad
 15 de Cartago, una vez sean recibidos por el almacén y revisadas por los
 16 encargados de Telemetría y Automatización de la Municipalidad de Cartago, se
 17 hará la coordinación con la empresa adjudicada para su debida instalación, las
 18 mismas serán instaladas en diferentes puntos del Cantón Central de Cartago.
 19 En el caso de la línea #2, al ser la instalación de la línea primera, la misma se
 20 dará según coordinación con el administrador del contrato

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

#	Punto de Control	Coordenadas
1	Tanque Caballo Blanco	9° 51' 20"N 83° 54' 14"W
2	Cementerio de Agua caliente	9° 50' 39"N 83° 54' 51"W
3	Autos La Lima	9°52'47.7"N 83°55'04.7"W
4	Mira Flores (Loyola)	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W
5	Bare Bar	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W
6	Zona Industrial La Lima	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W
7	Tanque Turbina	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W
8	Tanque Cocori	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W
9	Entrada Tanque de Quiroot	9° 53' 40"N 83° 55' 36"W
10	Bodegas de Ochomogo	9° 53' 37"N 83° 58' 32"W
11	Cementerio de Guadalupe	9°51'11.7"N 83°54'54.0"W
12	Salesianos	9°51'43.0"N 83°55'48.0"W
13	Lourdes (Villa Plant)	9° 50' 09"N 83° 54' 43"W
14	Dulce Nombre (Planta de tratamiento)	9°51'09.0"N 83°54'58.0"W

N°193-2022

1 *Forma de pago: El pago se hará de en un solo tracto posterior a la entrega e*
2 *instalación, con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, una vez*
3 *recibida a satisfacción por parte del Administrador del Contrato. Garantía*
4 *Técnica del Producto: Se establece como plazo mínimo de garantía, de 6*
5 *meses.*

Factores De Evaluación

Empresa	14 RTU	14 servicio de instalación	Total Ofertado	Precio	Experiencia	Puntaje Total
GB TECNOLOGIA S.A	€73 957 922,44	€12 015 270,23	€85 973 192,67	80%	20%	100%

9 *NOTA: La presente tabla de evaluación fue ajustada tomando en cuenta que*
10 *solo una empresa cuenta con todas las evaluaciones positivas, lo que la hace*
11 *tener el menor precio obteniendo los 80 puntos. Así también en el Informe*
12 *Técnico ATA-OF-370-2022 indica que la empresa GB Tecnología S.A se le*
13 *asignan los 20 puntos de la experiencia, dando un total de 100 puntos. Para*
14 *este proceso se cuenta con los recursos económicos suficientes para este*
15 *periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José*
16 *Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha*
17 *10 de mayo del 2022.*

18 **Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de**
19 **Licitación Abreviada es el día 19 de octubre del 2022.**

20
21 *La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas*
22 *competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación*
23 *Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las*
24 *mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los*
25 *cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe...” – 7*
26 *Se otorga la palabra al asesor Christian Corrales, Proveedor Municipal quien*
27 *manifiesta que se tiene la compra de 14 RTU y que ingresaron 3 empresas*
28 *SOATI SOLUCIONES EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL SOCIEDAD*
29 *ANONIMA, •G B TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, ADRIAN KEY*
30 *MONGE. De estas empresas sólo la empresa SOATI, no pasa el informe legal.*

N°193-2022

1 GB Tecnología más los otros 2 sí, Gb. Tecnología da positivo en los 3 informes
2 y Adrian Key no cumple con ninguno de los 3 informes, quedando por fuera, lo
3 mismo que SOATI. Se tiene entonces que la empresa recomendada
4 técnicamente y con mejor calificación fue SOATI, sin embargo, la misma
5 incumple aspectos legales de carácter no subsanable como oferta, según lo
6 estipulado en el artículo 82 del Reglamento. Por lo tanto, se procede con la
7 segunda opción, que satisface los requerimientos del cartel, basado en lo
8 anterior, tenemos una adjudicación en dólares por \$127.346,94. Con un monto
9 total adjudicado en colones de ₡88.339.298,81 la vigencia de la contratación
10 será hasta marzo 30 del 2023, tiempo de entrega para la línea 1 debe darse en
11 la segunda o tercera semana de octubre, o bien coordinarlo con el
12 administrador del contrato, una vez notificado o arrendado el contrato, en el
13 almacén municipal ubicado en el plantel municipal. Para la línea 2, al ser
14 instalación de la primera, la misma se dará a en coordinación con la
15 administración del contrato. Recordemos que se tienen 2 líneas, una la compra
16 del equipo las RTU y dos la instalación de estas en los lugares que el Área de
17 Acueductos así defina. La forma de pago en un solo tracto, lo que es la entrega
18 y la instalación según se vaya dando, la garantía técnica se establece como
19 plazo mínimo 6 meses, se tiene que GB Tecnología obtiene 100 puntos. Y que
20 la tabla de valoración fue ajustada, tomando en cuenta que solo una empresa
21 cuenta con las evaluaciones positivas. Lo que hace tener el menor precio
22 obtenido en 80 puntos. Así también en el informe técnico indica que la empresa
23 GB Tecnología se le asignaron los 20 puntos de la experiencia, dando un total
24 de 100 puntos, para este proceso se cuenta con los recursos económicos
25 mediante certificación del Área de Contabilidad y se tiene para adjudicar hasta
26 el 19 de octubre. Se otorga la palabra al área técnica y el asesor Josue Solis
27 Flores indica que las RTU son equipos para la transmisión de datos vía remota,
28 están hablando de que se pueden llegar a transmitir varias clases de datos, en
29 este caso, la licitación habla de medidores de caudal. O sea, lo que van a
30 monitorear en la red. ¿Qué es la finalidad de este proyecto? Monitorear

N°193-2022

1 caudales para la reducción del índice de agua no contabilizadas. Para eso se
2 cogieron esos 14 puntos de manera estratégica que les van a ayudar a
3 complementar la información que ya tienen en el sistema SCADA, con estos
4 otros puntos nuevos para ir mejorando esos controles. Y ver los índices que se
5 tienen para irlos mejorando poco a poco, que son herramientas que les van a
6 permitir monitorear a distancia, todos los datos que van a viajar vía radio hacia
7 el plantel municipal y en el plantel municipal en la base de datos, ellos pueden
8 hacer análisis de todos los datos que se tienen en cada punto y recopilando la
9 información son herramientas bastante útiles y lo importante es que son vía
10 radio que es un medio de transporte de información gratis, no tiene un costo
11 adicional. El asesor Julio Urbina acota que estas RTU vienen a ampliar más las
12 instaladas actualmente, o sea, no son nuevas las RTU desde el año 2010 el
13 Departamento de Acueductos empezó a comprar RTU y empezó a instalarlas
14 a lo largo del acueducto municipal para estar monitoreando y poder controlar el
15 acueducto municipal y tomar decisiones mediante las válvulas inteligentes,
16 también informan que actualmente se tienen alrededor de 60 RTU instaladas
17 en todo el cantón. La presidencia indica que suficientemente discutido el oficio
18 PROV-OF-301-2022 donde les recomiendan aprobar la LICITACIÓN
19 ABREVIADA 2022LA-000010-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN
20 PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA EL ACUEDUCTO DE
21 LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO a la Empresas G B TECNOLOGIA
22 SOCIEDAD ANONIMA, sometiéndolo a votación dando como resultado 3 votos
23 positivos, procede a someter su firmeza dando 3 votos positivos de los
24 regidores Arce Moya, Brenes Figueroa y Solano Avendaño. Por tanto, esta
25 comisión acuerda por mayoría recomendar al Concejo Municipal aprobar de
26 forma íntegra el oficio PROV-OF-301-2022 donde recomiendan aprobar la
27 LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000010-0022030101, PARA LA
28 “CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA EL
29 ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO a la Empresas G B
30 TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA. Acuerdo definitivamente aprobado...”.-

N°193-2022

1 Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación así como su firmeza;
2 somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda**
3 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**
4 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
5 **Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
6 **aprobar el dictamen CPHP-51-2022, por lo tanto, se aprueba de forma**
7 **íntegra el oficio PROV-OF-301-2022, y se aprueba la LICITACIÓN**
8 **ABREVIADA 2022LA-000010-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN**
9 **PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE 14 RTU PARA EL ACUEDUCTO**
10 **DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO a la Empresas G B TECNOLOGIA**
11 **SOCIEDAD ANONIMA, así como su firmeza. - Notifíquese este acuerdo con**
12 **acuse y fecha de recibo al Lic. Cristian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal**
13 **y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – Acuerdo**
14 **definitivamente aprobado.**-----

15

16 Al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión. –

17

18

19

20 Alfonso Víquez Sánchez

Guisella Zúñiga Hernández

21 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

22

23 Mario Redondo Poveda

24 Alcalde Municipal

25

26

27

28

29

30